



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

1-1-1
800

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1728-13-EP, presentada por Esteban Zavala Palacios, Director Nacional de Asesoría Jurídica y Delegado de la Directora General del Consejo de la Judicatura, en contra de la sentencia de 29 de agosto del 2013, dictada por la Sala Especializada Temporal de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 300-2010, 18772-1763-2008, seguido por el señor Silvio Toscano Vizcaino, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 04 de 2013

Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (E)

MADM/rsm